

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 75

Según me comunica el Alcalde de Reocín, en poder del Alcalde de barrio de San Esteban se halla prendado un asno, de dueño desconocido, de color obscuro, de 12 á 13 años de edad, sin otras señas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquél en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen

los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 2 de julio de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Obras públicas.—Carreteras

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas con fecha 25 del anterior, he acordado señalar el día 11 de agosto próximo venidero, á las diez y siete del mismo, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1906 y 1907, de las carreteras de la estación de Torrelavega á la Cavada, puente de San Salvador al de Solía, Guarnizo á Villacarriedo, Solares á puente de Pámanes y Parbayón á San Salvador, por su presupuesto de contrata de 7.295 pesetas 65 céntimos, según el proyecto aprobado en 24 de abril último.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de marzo de 1852 y artículo 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Gándara 2, 2.º), en cuyas oficinas se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de clase 11.º,

arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como el pago de la escritura y derechos reales que le corresponda.

Santander 3 de julio de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Modelo de proposición

Don N. N. y N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de julio próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años 1906 y 1907, de las carreteras de la estación de Torrelavega á la Cavada, puente de San Salvador al de Solía, Guarnizo á Villacarriedo, Solares á puente de Pámanes y Parbayón á San Salvador, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de junio de 1906.

El Subsecretario

Roselló.

(*Gaceta* del 29 de junio.)

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Suministros.—Mes de junio 1906

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan á veintiocho céntimos de peseta.

Ración de cebada á una peseta catorce céntimos.

Ración de paja á cincuenta céntimos.

Ración de un litro de aceite á una peseta veintiséis céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón á once céntimos.

Ración de uno ídem de leña á tres céntimos.

Ración de uno ídem de carne á una peseta cincuenta y tres céntimos.

Ración de un litro de vino á cuarenta y tres céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 22 de junio de 1906.—El Vicepresidente, *Juan José Quintana*.—El Comisario de Guerra, *Dario de la Puente*.—El Secretario, *A. Peira*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Liérganes

El 4 del próximo agosto, á las cuatro de su tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde, con asistencia del Concejal don Francisco Cantolla, la subasta de construcción de edificio escuelas municipales en el pueblo de Pámanes, de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego correspondiente que obra en la Secretaría, á disposición de los que quieran consultarle, los días hábiles, de diez á doce.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1905, bajo el tipo de 24.991 pesetas y 40 céntimos, ajustándose los pliegos de licitación al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del proyecto para la construcción del grupo escolar, con habitaciones para los Maestros, en el pueblo de Pámanes, del Ayuntamiento de Liérganes, se compromete á llevar á cabo los trabajos con arreglo al expresado proyecto, con la baja de... (tanto por ciento en le-

tra) de la cantidad alzada del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase undécima, acompañadas del documento que acredite haber hecho en Deposita-ria el depósito provisional de 1.249 pesetas 57 céntimos, á que asciende el cinco por ciento.

Liérganes á 2 de julio de 1906.—El Alcalde, *Benigno Riaño*.



Alcaldía de Santander

Desde el día 5 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores en el año de 1882, aprobado por Real orden de 21 de junio de 1884.

También desde luego se procederá igualmente al pago de 144 títulos de 250 pesetas cada uno, que salieron amortizados en el sorteo que tuvo lugar el día 28 de junio anterior, con arreglo al contrato, números 620 al 29, 700 al 709, 1.060 al 69, 1.330 al 39, 1.730 al 39, 1.890 al 99, 1.980 al 89, 2.191 al 99, 2.650 al 59, 3.000, 3.001, 3.004 al 3.009, 3.010 al 19, 3.240 al 49, 3.280 al 89, 3.440 al 49 y 4.750 al 56. Al efecto, los interesados se servirán presentar en la Sección de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados los primeros y los segundos de los títulos que quedan reseñados, con el fin de recibir el importe de los mismos.

Santander 3 de julio de 1906.—*Pedro Bustamante*.



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1907.

Cabezón de la Sal 26 de junio de 1906.—El Alcalde accidental, *Lope de Lara*.



Ayuntamiento de Corvera

Terminado el apéndice del amillaramiento de rústica y urbana que ha de servir de base para formar los repartos de la contribu-

ción territorial en 1907, se halla expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.
Corvera 26 de junio de 1906.—
El Alcalde, *Cándido García*.

Ayuntamiento de Pesquera

Por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amarramiento de rústica, el cual ha de servir de base para el reparto del año próximo de 1907.

Los contribuyentes que lo deseen pueden examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Pesquera 28 de junio de 1906.—
El Alcalde, *Gabino Fernández de los Ríos*.

*
* *

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de cinco días, el recuento general de ganadería, base del reparto que ha de formarse para el año de 1907, los cuales cinco días empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público á este recindario con el fin de que los en él comprendidos presenten las reclamaciones de agravio que estimen pertinentes, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Pesquera 28 de junio de 1906.—
El Alcalde, *Gabino Fernández de los Ríos*.

Ayuntamiento de Corvera

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación del Ayuntamiento de Corvera en las sesiones del primer trimestre del corriente año.

Sesión del día 1.º enero 1906

Quedó constituida la nueva Corporación del Ayuntamiento conforme al art. 53 de la ley Municipal, tomando posesión de sus respectivos cargos, recibiendo de mano del señor Alcalde las insignias y delegaciones.

Se acordó la renuncia del Alcalde de barrio y Presidente de la Junta administrativa del pueblo de On-

taneda, don José Bustillo, por haber sido elegido Concejal, nombrándose en su lugar al primer Vocal de aquella Junta, en concepto de interino hasta que se verifique la elección de las nuevas Juntas administrativas.

Se acordó de que el día 7 del corriente se reúna la Junta municipal del Censo electoral para proceder á la proclamación de candidatos y nombramientos de Interventores para la elección de nuevas Juntas administrativas.

Se acordó se ponga en conocimiento del señor Gobernador la constitución de la nueva Corporación, remitiendo al afecto copia de esta acta y estados que se reclaman por expresada superior autoridad.

Sesión del día 3

Se acordó el nombramiento de los señores Concejales que han de desempeñar las Comisiones de Hacienda, Policía é Instrucción pública en este Ayuntamiento.

Se acordó facilitar á los Presidentes de las Mesas electorales de los pueblos de este distrito listas de electores, si lo solicitan.

Se acordó se pase comunicación á los señores Alcalde, Interventor y Depositario del bienio anterior para que presenten, en término de ocho días, la liquidación definitiva de los presupuestos durante el tiempo que ejercieron, y que el nuevo Recaudador se presente á primera sesión, apercibiéndole por no haberlo hecho en esta fecha, y que también presente cuenta detallada de sus gestiones durante el tiempo que ha ejercido el cargo y que no entregue cantidad alguna sin consentimiento de esta Corporación.

Se acordó se lea conmine con la multa, con arreglo á la ley Municipal, á los señores Concejales que no han comparecido á la sesión: Bustamante, Díaz, Villegas é Iglesias.

Se acordó que el escrito presentado y suscrito por los Profesores de Medicina y Cirugía don Cayetano Alonso Sigler y don Gumerindo Riancho González, por lo que se relaciona al cargo de Médico titular entre ambos, quede sobre la mesa para su estudio.

Se acordó convocar á los especuladores en el gremio de cereales con el fin de proponerles el encabezamiento por 300 pesetas.

Se acordó nombrar á los señores Concejales Ordóñez, Bustillo y Riancho para que formulen la lista de los mayores contribuyentes

que paguen mayores cuotas al Tesoro.

Se acordó que los señores de la Comisión de Hacienda informen sobre el acta autorizada por la Corporación saliente, fecha 20 diciembre último.

Se acordó pase el escrito á los señores Tenientes de alcalde 1.º y 2.º, para su tramitación, sobre que se les conceda á don Manuel López lo aprovechamientos comunales del pueblo de Esponzués.

Se acordó pase á los mismos el escrito presentado por Mercedes Pérez sobre aguas pluviales con el mismo objeto.

Sesión del 10 de enero

En virtud del escrito anterior de los Profesores Alonso Sigler y Riancho, por el señor Concejal Iglesias se manifestó: que rescindido el contrato para la asistencia de pobres se declare vacante la plaza, nombrando interinamente por la Corporación al profesor que ha de desempeñarla. Señores que se adhieren, Ordóñez, Gutiérrez, Bustillo, Bustamante y López. Por el señor Riancho, Concejal, se manifestó no estar conforme y que debe accederse á lo solicitado por dichos Profesores.

Se acordó acceder á lo solicitado por don Manuel López respecto á los aprovechamientos comunales y que se le comunique al Presidente de la Junta de Esponzués.

Se acordó pase el escrito presentado á la Comisión de Policía por Caledonio Rueda sobre la construcción de una tejavana y un pozo por doña Teresa de Arce, y den cuenta á primera sesión.

Se acordó acceder á lo solicitado por don José Bustillo para que se le entreguen los intereses por cortas de madera y pequeñas parcelas del pueblo de Ontaneda que existan en Depositaria.

Se acordó el nombramiento de los señores Concejales que han de presidir las Mesas para la elección de las Juntas administrativas de los pueblos de este distrito, conforme á la ley Municipal.

Se acordó se expida certificación de la matrícula y presupuesto del corriente año y anterior al señor Interventor.

Se hizo constar el disgusto de esta Corporación de haberse devuelto sin aprobar, por no hacerse á su tiempo, el presupuesto ordinario, dando lugar á que rija el de 1905, llamando la atención del señor Secretario de la circular de liquidación de presupuestos de este año y refundición en el de 1906.

Se acordó que la Comisión de Hacienda proceda al examen y comprobación de las liquidaciones presentadas de presupuestos y de propios por los señores ex Alcalde, Interventor, Secretario y Depositario y Recaudador, que por todos conceptos resultan pendientes de ingreso y pago, para saber la situación del Municipio.

Se acordó ingrese el Recaudador en Depositaria los fondos existentes en su poder y que el Depositario pase á la capital á hacer entrega del cuarto trimestre de consumos é instrucción pública y saque la licencia de aprovechamientos de pastos y leñas concedidos á los pueblos en el último año.

Se acordó el nombramiento de una Comisión para que emita su informe en los escritos presentados por doña Mercedes Pérez y doña Celedonia Rueda.

Se acordó, conforme al capítulo 3.º, art. 61 de la ley Municipal, la organización de la nueva Junta municipal.

Se acordó que para primera sesión se ponga de manifiesto la Real orden de clasificación de plazas de Médicos titulares, la lista de pobres y liquidación con la apoderada doña Irene Toca, y que ésta, en lo sucesivo, se dirija al Ordenador de pagos.

Se acordó se expida, á instancia del Concejal señor Riancho certificación del contrato con el Médico titular y del acuerdo relacionado con éste fecha 10 del corriente.

Se acordó el nombramiento de Delegado para la confección de cuentas de este Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre, á don Joaquín Fernández, y que se le provea de la correspondiente credencial.

Se acordó el que por el Recaudador de contribuciones é impuestos se proceda á la cobranza del segundo semestre de municipal de 1905.

Se hizo constar por la Corporación el disgusto que la había ocasionado el haber sido devuelto sin aprobar el presupuesto, que se omitió en el acta anterior por el Secretario, apercibiéndole.

Sesión del 24 de enero

También se hizo constar que no se explica la Corporación el cómo sin gestión suya oficial ni particular se aprueban los presupuestos devueltos, según comunicación fecha 23 del corriente y firmada por el señor Gobernador interino, y en su vista se convoque á la

Corporación y Junta municipal, que le autorizó, por la responsabilidad que se desprende de dicha autorización.

Se acordó que en vista de la deficiencia que existe en la lista de pobres en su número y un nombre intercalado, pase ésta original al Juzgado municipal para el esclarecimiento de los hechos.

Se acordó se provea al señor Regidor Interventor de fondos del libro para su contabilidad.

Se acordó el no estar conformes con la designación de categoría de la plaza de Médico titular, autorizando al señor Presidente para que haga la reclamación y proteste ante la Junta de Patronato, con relación al número de habitantes y familias pobres.

Se acordó se abone por el Depositario 6 pesetas á cada recluta que ha de ingresar en activo el día 1.º de febrero próximo.

Se acordó estar conforme con el dictamen de la Comisión de Policía y se le haga saber á la interesada Mercedes Pérez.

Se acordó se proceda á nuevo reconocimiento respecto al pozo que ha construido en el barrio de Cillero doña Teresa de Arce.

Se acordó el nombramiento de Médico titular interino, resultando por mayoría don Manuel Obregón Herrero, y que en este concepto, hasta la provisión de la vacante, se le provea de la correspondiente credencial.

Se acordó abonar al pobre enfermo Alberto Menéndez para atender á su enfermedad.

Se acordó queden sobre la mesa, para su estudio, las cuentas presentadas por don Antonio Mazón en las autopsias de Manuel López y Rita Bolado.

Se dió cuenta de las excusas para no asistir á la sesión los Concejales Bustamante y Román Gutiérrez.

Por el Concejal Bustillo se tomó nota de cuatro láminas intransferibles existentes en Intervención, números 13.628, 13.817, 14.314 y 126.

Se acordó se expida libramiento al Depositario del 4.º trimestre de consumos é instrucción pública, y que en lo sucesivo se hagan los pagos en los días de sesiones.

Se acordó se provea á la Secretaría de un libro foliado para borrador de acuerdos, sellado y firmado, para el extracto de sesiones.

Se acordó en definitiva de no tener este Ayuntamiento arbitrio alguno para suprimir el impuesto de consumos para poder sufragar atenciones del mismo.

Sesión del 31 de enero

Queda nombrada la Junta municipal, conforme el capítulo 3.º artículo 64 y siguientes de la ley Municipal, y que se haga saber á los interesados este nombramiento.

Se acordó pasen las cuentas presentadas por el Alcalde de barrio de A'ceda en las autopsias de Manuel López y Rita Bolado al señor Regidor Síndico y Comisión de Hacienda para su examen.

Se acordó que en vista de denuncia presentada contra José Riancho y Pedro y Santiago Lasso, sobre cerramiento de terrenos, lo soliciten en forma.

Se acordó se haga saber á los Profesores de Medicina y Cirujía y Farmacéuticos se provean de la correspondiente patente de la Administración de Hacienda.

Se acordó tener en cuenta, para su estudio, la vacante de Médico titular, poniéndolo en conocimiento de la Junta de Patronato.

Se acordó que para la primera sesión se pongan de manifiesto los créditos que existen en contra de la Corporación.

Se acordó que en término de ocho días las Juntas administrativas acrediten los intereses que por cortas de árboles y otros conceptos existen en las arcas municipales, producto del 70 por 100.

Que la apoderada doña Irene Toca remita á la mayor brevedad posible los comprobantes justificativos de la cuenta de 1905.

Se acordó que á la terminación de cada mes se revisen las actas para ver si los acuerdos se han ejecutado.

Que en lo sucesivo se aperciba al Secretario respecto al material de oficina y que el suministro lo pedirá mensualmente por medio de vale al señor Regidor Síndico.

Los señores Regidor Síndico é Interventor manifestaron que en la inspección ordenada en el libro de propios y actas de subastas de árboles de roble adjudicados, de su examen deducen que no se hallaba la contabilidad correctamente.

Se hizo constar que la lista de pobres de 1904 á 1905 es dudosa y por el Secretario se manifestó que no se levantó acta alguna en 1905 en la que conste dicha lista.

Que se ponga en conocimiento del señor Gobernador la situación en que se encuentra la escuela del pueblo de Borleña.

Que se haga saber al recaudador del Tesoro de que don Gumersindo Riancho reclama su patente para ejercer su profesión.

Que pase á informe de una Comisión el escrito de Teresa Arce para la construcción de un pozo y den cuenta de su resultado.

Se acordó apercibir al Concejal Bustamante por la falta de asistencia á esta sesión sin causa justificada.

Se acordó convocar á la Corporación y Junta municipal saliente con el fin de darles cuenta en la forma en que ha sido aprobado el presupuesto municipal por la Superioridad en el corriente año de 1906.

Se acordó pasar comunicación al señor Alcalde de Villacarriedo por la cantidad que reclama de gastos carcelarios y que se le abonará lo antes posible.

Se acordó abonar á don José María Diego 16 pesetas 65 céntimos por socorros suministrados á presos transeuntes, según comprobantes.

Sesión del 7 de febrero

Se acordó se requiera á José Riancho, Pedro y Santiago Laso, denunciados sobre cerramiento de terrenos comunales, para que lo dejen en abertal y hagan la reclamación en forma, según denuncia.

Se acordó quedar amonestado el Secretario respecto al modo de efectuar el material y papel timbrado, según se había acordado en la sesión anterior.

Se acordó convocar para el sábado próximo á la Corporación y su Junta municipal elegida á fin de que ésta tome posesión y á la vez tomar acuerdo en la forma de anunciar la vacante de Médico titular para su provisión.

Se acordó estar conforme con el dictamen de la Comisión de Policía en el barrio de Cillero, sobre el terreno de Teresa Arce, y que se le haga saber esto á la interesada.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda, para su examen, la cuenta presentada por la viuda de Luis Vallejo por material y papel timbrado que ha suministrado.

Se acordó aceptar los 75 ejemplares titulados con el nombre de la «Golondrina», cuyo importe de 35 pesetas 50 céntimos se abone, y que por los señores Concejales se haga su distribución en las escuelas de este Municipio.

Se acordó que el señor Regidor Síndico suministre los socorros á pobres transeuntes á razón de 37 céntimos y medio cada uno.

Se acordó se remita á la Contaduría de fondos provinciales certificación del 25 por 100 sobre cantidades ingresadas por contingente provincial.

Se acordó poner en conocimiento del señor Juez de instrucción que á la brevedad posible se hará el ingreso de las 91 pesetas 87 céntimos que se reclaman por gastos carcelarios, y lo mismo al señor Alcalde de Villacarriedo por la reclamación que hace por el mismo concepto.

Se acordó se cumpla con lo que dispone la Tesorería de Hacienda respecto á descubiertos de la contribución territorial.

Se acordó conminar al secretario haga á su cuenta el ingreso de la multa de 100 pesetas que impone el señor Delegado, por entender es el verdadero responsable.

Se acordó se haga entrega por el Depositario á la Junta administrativa de Alceda de la cantidad que reclama del 70 por 100 por cortas de árboles y piedra con destino á obras.

Se acordó que por el Secretario se dé cuenta de las resoluciones de la Superioridad y Ayuntamiento, del mes de enero, y que el señor Presidente se encargue de averiguar que cómo el pueblo de San Vicente cobra hoy de sus propios 121 pesetas y antes 91.

Que se presente la liquidación del papel de multas distribuido en el año de 1905.

Se acordó se ponga en conocimiento de la Junta administrativa de Esponzués y el interesado don Manuel López el acuerdo tomado por esta Corporación.

Que igualmente se haga saber á la Junta administrativa de San Vicente la resolución recaída por la Superioridad respecto al servicio de toros sementales.

Se acordó imponer al señor Secretario quince días de suspensión de empleo y sueldo, por negligencia y abandono en el desempeño de su cargo, encargándose de la Secretaría interinamente el oficial primero Félix Mazón.

Que se archiven en estas oficinas como pieza aparte, en sobre cerrado y lacrado, la Gaceta, lista de pobres y relación de intereses del 70 por 100 de propios autorizada.

Sesión del 14 de febrero

Se acordó estar conforme con lo solicitado por la Sección de Cuentas y Presupuestos municipales con relación á la prórroga hasta el día 20 del corriente mes.

Se acordó se haga entrega por el Depositario á la Junta administrativa de Esponzués del 70 por 100 de cortas de maderas hasta el día de hoy.

Se acordó estar conforme con la instalación de la parada provisional en este Municipio, para la próxima primavera, con dos caballos y se solicite otro.

Dar cuenta á la Jefatura de Montes de las denuncias suscritas por la Guardia civil de Ontaneda y Alcalde de barrio de Alceda sobre piezas de madera de corta fraudulenta en el monte de Ladredo.

Se dió cuenta de la lista autorizada de familias pobres del distrito formada por la Junta municipal en sesión extraordinaria.

Se dió cuenta de la excusa presentada por los concejales Teodoro Bustamante, Tomás Díaz y Manuel López, para no asistir á la sesión.

Se acordó estar conforme con lo solicitado por la Junta administrativa de San Vicente por comunicación fecha 13 del corriente.

Se acordó convocar al señor Director de la «Electra de Toranzo» para primera sesión, sobre colocación de postes en terreno comunal, según escrito presentado.

Se acordó pase al señor Delegado de Hacienda el escrito de Luis Velasco, por el que solicita enagenación de terreno comunal.

Se acordó estar conforme con la cuenta del Presidente de la Junta administrativa de Alceda, y que los enseres para dichas autopsias, previo inventario, pasen á la Casa de Beneficencia.

Se acordó el que se paguen los alquileres que se adeudan á don Francisco Gutiérrez Pando, en donde está instalada la escuela de niñas.

Se acordó que la Junta municipal y Corporación declaró vacante la plaza de Médico titular, y en este concepto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL por término de treinta días, nombrando interino á don Manuel Obregón Herrero.

Quedó nombrada la Comisión que en unión de las Juntas administrativas ha de hacer la liquidación del 70 por 100 de subastas de árboles de los pueblos del distrito.

Se acordó que en vista de la queja producida por don Francisco Bustamante se requiera á la Junta administrativa de Esponzués rinda la cuenta de administración de fondos durante el tiempo que lo ha ejercido.

Que se ratifique el padrón de prestaciones si no se ha hecho ya.

Se acordó que la cuenta presentada por doña Filomena Martínez la rehaga en dos, una hasta el 31 de diciembre y otra al 31 de enero.

Que se convoque para primera sesión á los Farmacéuticos de este distrito con el fin de ponerse de

acuerdo en la forma que se han de suministrar medicamentos á familias pobres.

En igual forma á los industriales en el gremio de osreales para autorizar el acta de compromiso de la cantidad asignada.

(Se concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día veintiocho de julio próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en remate público de las fincas embargadas, á instancia de don Joaquín de las Cuevas y Villegas, á Ramón Gómez Palacio y Silveria Gómez Mendoza, vecinos de esta villa, para pago de seis mil pesetas de capital, intereses que le adeudan y el de las costas causadas y que se cause; cuyas fincas, con su tasación, son las siguientes:

Pesetas

- 1.ª El edificio en construcción sito en San Roque, término de esta villa, que ocupa un diámetro exterior de doscientos veintidós metros cuadrados y se halla enclavado en la parcela de terreno, que mide seis áreas cincuenta y tres centiáreas y treinta y ocho milíáreas; valuado en ocho mil pesetas, y las tres quintas partes de la referida parcela han sido valuadas en dos mil doscientas cincuenta pesetas... 1.200
- 2.ª Una viña en Mesa sin pan, de treinta y dos áreas próximamente, que linda al Norte don Juan de Linareo, Este y Oeste vallados; valuada en trescientas pesetas... 300
- 3.ª Otra en Valcao, como de ocho obreros próximamente; linda al Norte y Oeste fincas de doña Mariana Pérez de Celis, Sur senda y Oeste finca de la Capellania de San Cayetano, en doscientas pesetas... 200
- 4.ª Otra en el Travieso, parte de ella erial,

- como de diez obreros próximamente; linda al Norte herederos de don Nicolás Pérez Roldán, Este doña Manuela Sáinz Pardo, Sur finca de herederos de Felipe Ceballos y Oeste los de don Mariano Lame; valuada en doscientas pesetas... 200
 - 5.ª Otra en Valcao, de seis obreros próximamente; linda Norte riega y finca de Cipriano Maestro, Sur y Este otra de Benito Rábago y Oeste herederos de Angel Rodríguez; valuada en cien pesetas... 100
 - 6.ª Otra en Alvanee, de cuatro obreros próximamente; linda Norte y Este finca de doña Juana Peral, Sur Cipriano Maestro y Oeste camino; valuada en cincuenta pesetas... 50
 - 7.ª Otra viña en Varcajón, de ocho obreros próximamente; linda Norte finca de herederos de don Juan de Lamadrid y los de don Severo Gutiérrez, Sur Francisco Báscones y Mariano Martín y Oeste Isaac Fernández; tasada en sesenta pesetas... 60
 - 8.ª Otra en Varcajón de Abajo, como de cuatro obreros; linda Norte y Sur finca de herederos de Segundo Gómez Otero, Este camino y Oeste don Jacinto Díez Cortines; tasada en cuarenta pesetas... 40
 - 9.ª Otra viña en el Vallejo, de dos obreros; linda Norte y Sur finca de la capilla de la Concepción, Este Cesáreo Santervás y Oeste herederos de Felipe Ceballos; tasada en cincuenta pesetas... 50
 - 10. Otra en la Coterilla, término, como las anteriores, de esta villa, de seis obreros próximamente; linda Norte Galo Gómez, Sur y Oeste camino y Este herederos de don Melchor de la Paz y los de don Diego Martínez; valuada en ciento cincuenta pesetas... 150
- Cuyo remate se verificará el día y hora señalados, ó sea el veinti-

ocho de julio próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad tipo de la venta de las fincas expresadas; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para el remate, y sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Potes á veintiocho de junio de mil novecientos seis.—*Sebastián Gómez.*—Por mandado de S. S., *Francisco M. de la Peña.*



DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por testimonio del infrascrito Actuario, á instancia del Procurador don Gregorio Báscones, en nombre de don Bernabé del Campo Herrán, contra Tomás Quintanilla, sobre pago de cantidad de pesetas, se ha acordado, á solicitud de dicha representación ejecutante, sacar á subasta diferentes muebles de la propiedad de mencionado deudor, que le han sido embargados, los cuales se reseñan en las diligencias de su razón, que obran, para los que quieran enterarse, en la Escribanía de dicho Actuario, calle de San Francisco, número quince, piso cuarto, importando el total, según la tasación pericial, la cantidad de mil quinientas noventa y nueve pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día trece del próximo mes de julio, á la hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y así bien, que no se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. Para insertar en el BOLETÍN OFI-

cial de la provincia libro el presente.
Dado en Santander á dos de junio de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Jenaro Pérez.

EDICTO

DON FRANCISCO MUÑOZ Y RODRÍGUEZ, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de doña Telesfora Escajedo Martínez para que en el término de treinta días comparezcan á deducirlo ante aquel Juzgado; habiéndose reclamado dicha herencia para doña Josefa Escajedo Martínez, hermana de la causante, y para los hijos de su otra finada hermana doña Venancia Escajedo Martínez.

Dado en Santander á quince de junio de mil novecientos seis.—Francisco Muñoz.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander. Por el presente edicto se hace saber: Que doña Manuela Arguosa Gutiérrez, vecina de Zurita, falleció en dicho pueblo sin haber otorgado testamento, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicha fallecida para que dentro del término de treinta días, á contar desde el día en que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL ó se fije en el sitio de costumbre, comparezcan en los autos con los documentos justificativos; habiéndose presentado solicitando la herencia las hermanas de doble vínculo doña Cándida y doña Maximina y el marido de la finada don Feliciano Prieto Martínez. Santander treinta de junio de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander. En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de un reloj y cadena de oro contra Agustín Díez Gonzalo (a) El Raba, y Anfiroquino Muñoz, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que

dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, el primero de veintitrés años, hijo de Fernando y Jacoba, natural de Gomara (Soria) y ambos de esta vecindad.

Dada en Santander á veintiocho de junio de mil novecientos seis.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

REQUISITORIA

DON PEDRO REVUELTA HERRERO, primer Teniente del Batallón de segunda Reserva de Santander número ochenta y ocho, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente número diez y nueve del reemplazo de mil novecientos cinco, por el cupo del Ayuntamiento de Vega de Pas, Andrés Gutiérrez Martínez, por haberse ausentado de su residencia oficial sin la competente autorización.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Vega de Pas, provincia de Santander, hijo de Agustín y de Juana, soltero, de veinte años y siete meses cumplidos de edad, de oficio jornalero, talla un metro seiscientos diez milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Lope de Vega, número dos, entresuelo derecha, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por haberse ausentado de su residencia oficial sin la competente autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto

y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Andrés Gutiérrez Martínez, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Santander á veintiocho de junio de mil novecientos seis.—Pedro Revuelta.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañIA

DEL

FERROCARRIL CANTÁBRICO

En el sorteo para la amortización de diez y nueve obligaciones de primera hipoteca de la línea de Santander á Cabezón de la Sal, verificado el día 2 del corriente, ha correspondido amortizarse á los números 2.521 á 2.530, 461, 462, 463, 465, 466, 467, 468, 469 y 470.

Santander 3 de julio de 1906.—El Director Gerente, M. de Huidobro.

Banco de España

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible núm. 10.730, expedido por esta Sucursal con fecha 20 de septiembre de 1892 á favor de don Pedro de la Puente y Olea, representativo de pesetas nominales 2.500 en acciones del ferrocarril Cantábrico, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la 1.ª inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del vigente reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 18 de junio de 1906.—El Secretario, José Lapi. 3—2

Tipografía "El Cantábrico"

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, S. SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD ESMERO Y ECONOMIA